ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BOGOTÁ, D.C., 09 de junio de 2026.

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No.0161-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.710.766, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinatarios a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido de la Resolución No. 4130 de 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 del 1993 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA BOTES BOSTON WHALER TIPO EOFP, EOFL, GUARDIAN, BAF Y BA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CONFORME LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 11º Y 32º NUMERAL 1º DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 2º NUMERAL 2 LITERAL B) DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007, DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes y/o servicios según cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato.

4. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades de bienes a entregar deben realizarse hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado acuerdo necesidad Institucional y por el valor cotizado de los ítems descritos en el anexo técnico, el suministro se hará a petición del supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Armada Nacional de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo "A".

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista, en el siguiente horario 0800 Horas a 1600 Horas, previa coordinación con el Supervisor del contrato, en la siguiente dirección:

ESTACIÓN	DIRECCIÓN	COMPONENTE
Almacén General del Batallón de Mantenimiento Anfibio	Calle 234 N° 58-63 Km 3 Guaymaral en Bogotá D.C.	Batallón de Mantenimiento Anfibio

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($871.475.053**) Exento de IVA, incluida demás derogaciones que correspondan,

6. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: Para la presente vigencia 2026, la Base Naval Logística No 6 ARC "Bogotá" le fue asignado por recursos de inversión el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($871.475.053) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59126 del 10 de marzo de 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Sub Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
59126	A	2	2	1	3	6	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 448.580
		2	2	1	4	2			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 42.708.000
		2	2	1	4	3			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 440.618.700
		2	2	1	4	6			MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 387.699.773

7. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere que decir que para la modalidad de contratación menor cuantía, se debe hacer el análisis, como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA BOTES BOSTON WHALER TIPO EOFP, EOFL GUARDIAN, BAF Y BA", no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

9. PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000), equivalente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497)** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

11. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

12. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 6 ARC "Bogotá", estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

13. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC "Bogotá" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

Referencia: Proceso de Selección abreviada-menor cuantía No.0161-ARC-CBNL06-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06 _____

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TF GONZALEZ COBO JUAN
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06 _____

MA2 MARIA ROMERO SALGADO
EJECUTIVO DE CONTRATO _____

CPS LUISA PRECIADO
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____